



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 14 de enero de 2025

VISTO:

La CARTA N°070-2024-/CONS.SUP.BARRENECHEA/RC de fecha 19 de diciembre de 2024, el Informe Técnico de Supervisión N°034-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/JCDH/SO de fecha 19 de diciembre de 2024, el INFORME N°12-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 13 de enero del 2025, la OPINION LEGAL 03-2025-GRSM-GTAH-T/MRAH-T/AL de fecha 14 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la Ley N° 26850, ley de Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.

Mediante Resolución Gerencial N° 015-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 09 de febrero del 2024, como primer artículo se dejó sin efecto la Resolución Gerencial N°0133-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G por un error material y como segundo artículo se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del PI con CUI N° 2553181, por el monto de S/. 20,733,459.77 (Veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 77/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses), según el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
I. INFRAESTRUCTURA	
COSTO DIRECTO (CD)	12,203,925.19
GASTOS GENERALES	1,357,193.61
UTILIDAD	854,274.76
COSTO DE OBRA	14,415,393.57
IGV	2,594,770.84
PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	17,010,164.41
II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
COSTO DIRECTO	760,844.10
GASTOS GENERALES	71,990.98
UTILIDAD	53,259.09
SUB TOTAL	886,094.17
IGV 18%	159,496.95
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO	1,045,591.12



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

III. CAPACITACION DOCENTE

COSTO TOTAL DE CAPACITACIONES (INC. IGV)	110,431.08
SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	989,421.09
SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	44,049.48
SUPERVISION DE CAPACITACIONES (INC. IGV)	7,929.50
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	98,898.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (INC. IGV)	954,844.23
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (INC. IGV)	65,592.44
CONTROL CONCURRENT 2.00% (PARA OBRAS <= S/ 10 MILLONES)	406,538.43
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	20,733,459.77

Fuente: Resolución Gerencial N°015-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Mediante Acta N° 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – LP 001-2024 – I CONVOCATORIA con fecha 27/06/2024, se otorga la **BUENA PRO al CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE** para la ejecución del Proyecto con CUI 2553181, por un monto de ejecución de S/.16'349,555.64 (Exonerado del IGV), con 450 días calendarios de plazo para ejecución de obra.

Con fecha 11 de Julio de 2024, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martín", entre la Entidad y el CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE, por un monto de S/ 16'349,555.64 (sin IGV) (Dieciséis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 64/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 450 días calendario.

Con fecha 22 de Julio de 2024, se celebró el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT** por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la **Supervisión** de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martín", entre la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA por un monto de S/. 937,102.00 Soles sin IGV (Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 480 días calendario.

Con fecha 05 de agosto del 2024, la Entidad, Supervisión y Contratista se reunieron insitu para firmar el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución del del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Con fecha 06 de agosto del 2024, la Supervisión y Contratista se reunieron insitu para dar **INICIO LA EJECUCION DE OBRA** del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Mediante Resolución Gerencial N° 0106-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 27 de noviembre del 2024, **SE APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01** por tres (03) días calendarios, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache –



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Departamento de San Martín" con CUI 2553181. Quedando como, nueva fecha de plazo de ejecución de obra el 01 de noviembre del 2025.

Mediante Resolución Gerencial N° 0107-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 27 de noviembre del 2024, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 02**, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Mediante Resolución Gerencial N° 0111-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 10 de diciembre del 2024, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 03**, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Mediante Resolución Gerencial N° 0002-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 06 de enero del 2025, **SE APRUEBA** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 04** por dos (02) días calendarios, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181. Quedando como, **nueva fecha de plazo de ejecución de obra el 03 de noviembre del 2025**.

Mediante Resolución Gerencial N° 0003-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 06 de enero del 2025, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 05**, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Mediante Resolución Gerencial N° 0004-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 08 de enero del 2025, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 06**, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181.

Mediante Resolución Gerencial N° 0005-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con fecha 09 de enero del 2025, **SE APRUEBA** la **AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 07** por Un (01) día calendario, para la ejecución del Componente I, II y III del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181. Quedando como, **nueva fecha de plazo de ejecución de obra el 04 de noviembre del 2025**.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, mediante CARTA N° 043-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT de fecha 14 de diciembre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, contratado para la ejecución del Componente I, II y III el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el nivel Primario de La I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI 2553181, se dirige al Consorcio Supervisor Barrenechea y al Jefe de Supervisión de Obra, para solicitar la Ampliación de Plazo de Obra N° 08 por 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 070-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/RC con fecha 19 de diciembre del 2024, el Representante común de la Supervisión de Obra remite a la Entidad el Informe Técnico N° 034-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/JCDH/SO, donde declara **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo de Obra N° 08, por tres (03) días calendarios, dado que cumple los procedimientos establecidos en el Art. 198 del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

Mediante MEMORANDO N° 2222-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G con fecha de recepción 19/12/2024, el Gerente Territorial Alto Huallaga, hace llegar a la jefatura de Infraestructura de la GTAH-Tocache el sustento técnico y legal del jefe de Supervisión y del Contratista Consorcio Educativo IPLW Tocache de la Solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 08.

Mediante el INFORME N°12-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 13 de enero del 2025, Esta Jefatura de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T, **DA OPINION FAVORABLE** la Ampliación de Plazo de Obra N° 08, por tres (03) días calendarios, por causales ajenas a su voluntad del Contratista y que, modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Amparado en el RLCE Artículo 197°. - *Causales de Ampliación de Plazo.* a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista** Considerando que, cumplió los procedimientos establecidos en el Art. 198 del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF. Del control de ampliaciones de plazo, la nueva fecha de terminación de obra quedaría de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONTROL DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA

CONTRACTUAL			AMPLIACIONES DE PLAZO									TERMINO DE PLAZO VIGENTE
PLAZO DE EJECUCION (D.C.)	INICIO DE OBRA	TERMINO DE OBRA	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL DIAS AMPLIADOS (D.C.)	
450	06/08/2024	29/10/2025	3	0	0	2	0	0	1	3	9	07/11/2025

Con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, por tres (03) días calendarios, la nueva fecha de terminación de obra es, el 07 de noviembre del 2025.

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



mediante la OPINION LEGAL 03-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/AL de fecha 14 de enero del 2025, se concluye que, Se otorga opinión favorable para aprobar la ampliación de plazo N° 08 por tres (03) días calendarios, quedando como nueva fecha de terminación de obra el 07 de noviembre de 2025. Este pronunciamiento se sustenta en los artículos 197° y 198° del RLCE y los documentos aportados por las partes intervinientes.



Que, la normativa aplicable al presente caso corresponde al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante, la "Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante, el "Reglamento");

Que, al respecto, el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, establece que: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;



Que, por su parte, el artículo 197 del Reglamento, establece que: *El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios;*



Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo de ejecución de obra cuando se producen situaciones ajenas a su voluntad – principalmente, atrasos y/o paralizaciones – que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, con la finalidad de extender el plazo de ejecución de obra y, de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo de ejecución de obra a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad;



Que, el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento, establece que: *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Por su parte, el numeral 198.3 del antes citado artículo, establece que: En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se*



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico de Supervisión N°34-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/JCDH/SO de fecha 19 de diciembre de 2024, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Consorcio Educativo IPLW Tocache, concluye que: *Como consecuencia del impedimento de continuar con dichas partidas, se ha afectado la ruta crítica, generando por tanto retraso en la ejecución de la obra. Por tal motivo se solicita la aprobación de la correspondiente Ampliación de Plazo N°08, por dos (2) días calendario, tiempo equivalente al atraso y/o paralización de las partidas afectadas de la ruta crítica y, por ende, la Supervisión recomienda declarar PROCEDENTE el periodo de Ampliación de Plazo N°08 por Dos (2) días calendario.*

Al respecto, cualquiera sea la causal que invoque el contratista en su solicitud de ampliación de plazo, debe de adjuntar la documentación que pruebe fehacientemente no solo la existencia de los atrasos y/o paralizaciones, sino fundamentalmente que dichos *atrasos y/o paralizaciones, sino fundamentalmente que dichos atrasos y/o paralizaciones modifiquen el cronograma contractual, es decir tienen que afectar la "ruta crítica" del cronograma contractual.* Por ello, cuando los atrasos y/o paralizaciones no afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, resulta improcedente la ampliación de plazo;

Que, mediante el INFORME N°012-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 presentado por el Consorcio Educativo IPLW Tocache, concluye que: Visto al pronunciamiento del Supervisor de Obra sobre declarar Procedente el periodo de Ampliación de Plazo N°08 por Tres (03) días calendario, por lo que, luego del Análisis de los hechos el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura *otorga CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N°08 por Tres (03) días calendario, tiempo equivalente al atraso y/o paralización de las partidas afectadas de la ruta crítica, con lo cual la fecha de término del plazo de ejecución de la obra se diferirá al día 07 de noviembre del 2025, por lo tanto, la cuantificación queda plenamente sustentada en el Programa Gantt, desde el inicio de la causal, tomando en base a los cronogramas vigentes a la fecha de la presente solicitud (Cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra), hasta el fin de la causal (absolución de la consulta).*

En tal sentido, y de acuerdo con lo expresado por el Supervisor de Obra mediante informe técnico N°034-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/JCDH/SO y posteriormente analizado los hechos por el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura mediante informe N°012-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA indica que se deberá declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°08 por Tres (03) días calendario, presentado por el Consorcio Educativo IPLW Tocache, debiendo emitirse el acto resolutorio que así lo disponga; Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°08, por un periodo de tres (03) días calendario, solicitado por Consorcio Educativo IPLW Tocache contratada para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. JOSE GALVEZ BARRENECHEA – UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553181. Conforme a los fundamentos señalados en la presente Resolución.

CONTROL DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA

CONTRACTUAL			AMPLIACIONES DE PLAZO									TERMINO DE PLAZO VIGENTE
PLAZO DE EJECUCION (D.C.)	INICIO DE OBRA	TERMINO DE OBRA	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL DIAS AMPLIADOS (D.C.)	
450	06/08/2024	29/10/2025	3	0	0	2	0	0	1	3	9	07/11/2025

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la contratista de la ejecución CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE BARRENECHEA, a su domicilio legal en JR. HUANUCO N° 474 – DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO y/o correo cseducaiplwtocache@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025790856

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0007-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la contratista de la supervisión CONSORCIO BARRENECHEA, a su domicilio legal en JR. MICAELA BASTIDAS N° 402-TARAPOTO/ JR. REYES GUERRA 752- MOYOBAMBA, y/o correo ingenierojuliodiaz@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE

